

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA EDUCATIVA "YO DECIDO, YO RESPETO; RECHAZO AL CONTRABANDO Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IIEE FOCALIZADAS Y NO FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA

I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de difusión y sensibilización sobre la importancia de la protección de la Propiedad Intelectual y la lucha contra el contrabando, en los estudiantes de las Instituciones Educativas Focalizadas y no Focalizadas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover entre los jóvenes estudiantes, valores y actitudes de respeto y rechazo a la informalidad, al consumo de productos piratas, falsificados y de contrabando, como medios para fomentar una sociedad responsable frente a estos delitos.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Informar y sensibilizar a la población estudiantil sobre el daño que genera al país el contrabando, la piratería y la falsificación en todas sus formas; a fin de lograr que los consumidores sean conscientes de los perjuicios que conlleva la compra de mercancía y/o servicios proveniente del mercado ilícito.
- b) Fomentar la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de acciones de difusión y sensibilización, sobre la importancia de la labor y accionar en la protección de la Propiedad Intelectual y en la lucha contra el contrabando.
- c) Desarrollar la capacidad crítico-reflexiva de los estudiantes en cuanto a la toma de decisiones como ciudadanos responsables frente a estos delitos.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas Focalizadas y no Focalizadas de EBR.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 4.4 Decreto Supremo N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.5 Ley N° 27595- 2001 y normas modificatorias, Ley que crea la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana.
- 4.6 Ley N° 29013-2007, Ley que modifica la conformación de la comisión de lucha contra los delitos aduaneros y la piratería.
- 4.7 Ley N° 28289, Ley de Lucha Contra la Piratería.
- 4.8 Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros.
- 4.9 Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.
- 4.10 Decreto Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- 4.11 RM N°015-2013-PRODUCE, aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.
- 4.12 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- 4.13 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna es responsable de la planificación y evaluación de la presente directiva en el ámbito de la Región de Tacna.
- 5.2 La Unidad de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre son responsables de la ejecución de la presente Directiva en cuanto a Coordinación, difusión, monitoreo y sistematización de la información proporcionada por las Instituciones Educativas respecto a la implementación de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3 Los Directores de las Instituciones Educativas focalizadas y no focalizadas son responsables de implementar la presente Directiva, así como de informar sobre las acciones realizadas a la UGEL correspondiente.
- 5.4 Las UGELs designarán a un Especialista de Tutoría, como responsable de esta orientación para que realice las coordinaciones respectivas, a fin de lograr los objetivos previstos por la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería -CLCDAP, durante el año 2018.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 A través de una adecuada Gestión, los Directores y equipo directivo de las Instituciones Educativas son responsables de:
- Contribuir en la Coordinación para la realización de actividades de sensibilización y difusión sobre la importancia de la labor y accionar en la protección de la Propiedad Intelectual y en la lucha contra los delitos aduaneros.
 - Disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares accesibles a la comunidad educativa y comunidad en general sobre la importancia de la protección de la Propiedad Intelectual y la lucha contra los delitos aduaneros.
 - Informar y sensibilizar a los Padres de Familia de la Comunidad Educativa, acerca de las consecuencias de incurrir en estos delitos.
 - Asegurar la incorporación de la Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería como una situación de contexto y como eje temático en las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje.
 - Ejecutar una actividad pedagógica y/o artística creativa contra la piratería de discos compactos, libros, música, películas y programas de computación, así como la adulteración de diversos productos que atentan contra la salud; así como la falsificación de ropa y accesorios de marcas reconocidas.
 - Presentar un informe documentado a la Ugel correspondiente, sobre el cumplimiento de las 6 actividades realizadas en la institución educativa para la respectiva emisión de la resolución de felicitación a los directores, equipo directivo y docentes que contribuyan al cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.
- 6.2 Los representantes de la zona sur del Ministerio de la Producción desarrollarán acciones y actividades de sensibilización y difusión sobre la importancia de la labor y accionar en la protección de la Propiedad Intelectual y en la lucha contra los delitos aduaneros, previa coordinación con los y las especialistas de TOE de cada Ugel, **sin afectar el normal desarrollo y cumplimiento de las horas efectivas planificadas**. Asimismo, facilitarán material impreso y digital para ser utilizado por los docentes en el desarrollo de sus sesiones de aprendizaje. Asimismo, organizarán charlas de capacitación para los docentes de la región.
- 6.3 Asimismo, los representantes de la zona sur elevarán un informe a la Ugel sobre las acciones realizadas en las instituciones educativas focalizadas, lo que formará parte de la evidencia para la emisión de la resolución de felicitación.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRSET, las Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de TOE velarán por el cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas jurisdicciones mediante acciones de monitoreo, durante el proceso de ejecución, desarrollo e implementación de la Directiva.

- 7.2. El/La especialista de Tutoría de las UGEL, serán los responsables de presentar un informe final con evidencias a la DRSET sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva como fecha límite en el mes de octubre.
- 7.3. Los Directores de las Instituciones Educativas Focalizadas realizarán todas las acciones que fuese necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva, **sin afectar el cumplimiento de las horas efectivas planificadas por su Institución Educativa.**
- 7.4. Se reconocerá con Resolución de Felicitación a los docentes que destaquen en el desarrollo de acciones de difusión y sensibilización sobre la importancia de la labor y accionar en la protección de la Propiedad Intelectual y en la Lucha Contra los Delitos Aduaneros (contrabando), previa presentación de informe documentado elevado a la DRSET.
- 7.5. La presente Directiva tiene vigencia durante el año 2019.
- 7.6. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, febrero del 2019.



INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CAMPAÑA EDUCATIVA "YO DECIDO, YO RESPETO"

01	SANTÍSIMA NIÑA MARÍA
02	CORONEL BOLOGNESI
03	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA
04	GUILLERMO AUZA ARCE
05	FEDERICO BARRETO
06	MANUEL FLORES CALVO
07	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS
08	JOSÉ ANTONIO ENCINAS
09	GERARDO ARIAS COPAJA
10	LASTENIA REJAS DE CASTAÑÓN
11	WILMA SOTILLO DE BACIGALUPO
12	MARÍA UGARTECHE DE MACLEAN
13	MANUEL DE MENDIBURU
14	CARLOS ARMANDO LAURA
15	FORTUNATO ZORA CARVAJAL
16	ESPERANZA MARTÍNEZ DE LÓPEZ





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27982 y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Directoral Regional N° 000422

Tacna, **12 MAR 2019**

Vistos, el Informe N° 042-2019-EES-LT-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en las instituciones educativas y programas educativos de educación básica", en el numeral 7.1.3 se consigna el Compromiso 5: Gestión de la Convivencia Escolar, en el que se consigna el desarrollo de acciones de la Promoción de la Convivencia Escolar y tutoría y orientación educativa permanente para una adecuada formación integral de los estudiantes;

Que, mediante la Ley N° 27595-2001 y normas modificatorias, se crea la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana.", en el art. 32, establece las Funciones, literal b) Planificar y organizar las acciones y recomendaciones destinadas a contrarrestar el contrabando y la defraudación de rentas de aduanas; las mismas que serán ejecutadas por las instituciones encargadas de la prevención y represión de estos delitos;

Que, en el art. 217 de la Ley N° 28289, Ley de Lucha Contra la Piratería, establece que la Reproducción, difusión, distribución y circulación de la obra sin la autorización del autor será reprimido con pena privativa de libertad;

Que, según Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros, en el art. 1 Contrabando, "El que sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa";

Que, según RM N°015-2013-PRODUCE, aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 712-2018-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 015-2019-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 018-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA EDUCATIVA "YO DECIDO, YO RESPETO; RECHAZO AL CONTRABANDO Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IIEE FOCALIZADAS Y NO FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 018-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA EDUCATIVA "YO DECIDO, YO RESPETO; RECHAZO AL CONTRABANDO Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IIEE FOCALIZADAS Y NO FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Dr. OSCAR MAMANI AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCIÓN:
- Interesados/Archivos
- Dirección de Gestión Pedagógica
- UGEL TACNA, J. BASADRE y TARATA

OMA/DRSET
MVER/DGP
EYCM/EES-LT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines.

Tacna



12 MAR 2019

DUILIO ADVIÑE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO